



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Plan Estratégico Auditoría Interna

2021-2025

Contenido

Contenido	2
I. Presentación	3
II. Introducción	4
III. Antecedentes institucionales	5
PROCESOS INSTITUCIONALES	12
IV. Organización de la Auditoría Interna	14
V. Contexto estratégico del área	16
5.1 Identificación de personas usuarias	16
5.2 Identificación de servicios del área	17
VI. Análisis FODAL y definición de riesgos del área.	19
6.1 Análisis FODAL	19
6.2 Factores críticos de éxito	22
6.3 Definición de riesgos de la Auditoría Interna	24
VII. Estrategia del área	25
7.1 Marco filosófico del área	25
7.2 Objetivos	26
7.3 Prioridades estratégicas	26
VIII. Universo Auditable y Valoración de Riesgos.	32
8.1 Propósito	32
8.2 Alcance	32
8.3 Marco Normativo	32
8.4 Marco Metodológico de la Matriz de Valoración de Riesgos.	33
8.5 Identificación del Universo Auditable.	33
8.6 Definición de criterios o factores de riesgo.	35
8.7 Asignación de los pesos a los criterios de riesgo.	36
8.8 Obtención de la calificación de la valoración de los riesgos	36
IX. Seguimiento y evaluación	37
X. Glosario	39
XI. Bibliografía	42

I. Presentación

El presente documento contiene el Plan Estratégico de la Auditoría Interna (PEAI) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el periodo comprendido entre el 2021 y el 2025 (actualizado).

Este documento contiene la formulación de la misión, visión, objetivo general y valores, así como los ejes de prioridad de la Auditoría Interna (AI) alineados con los objetivos estratégicos del MICITT, el Plan Operativo Anual (POA) y las líneas de acción en general, necesarias para su cumplimiento, y se origina a partir del diagnóstico de la AI en lo correspondiente a sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Se incluye, además, el detalle del Universo Auditable por procesos, los cuales fueron levantados por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), entre el 2018 y el 2021, y están definidos en el Plan Estratégico Institucional 2021-2023, concretamente en el punto 2.4 “Determinación del marco de procesos”.

En los apartados siguientes se desarrollan los aspectos referentes al proceso metodológico de elaboración del PEAi, y posteriormente, el documento formal del PEAi para el periodo previamente señalado, así como, el modelo de monitoreo y seguimiento de este.

Para la elaboración de este documento se contó con la participación y apoyo de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SPIS).

II. Introducción

En las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP)¹, apartado 2.2.1, se señala que:

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna, y que esta sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales.

En atención a la normativa señalada, el presente documento contiene la Planificación Estratégica de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el periodo comprendido entre el 2021 y el 2025.

En este se incorpora, el resultado del trabajo realizado por el personal de la Auditoría, en conjunto con la SPIS.

Se da a conocer, además, los objetivos primarios a alcanzar en los próximos cuatro años, las estrategias y metas requeridas para su logro, las cuales fueron alineadas con los objetivos y estrategias institucionales.

¹ Contraloría General de la República. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Nro. R-DC-119-2009, del 16/12/2009, publicadas en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010.

III. Antecedentes institucionales

Los orígenes del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) se remontan al “Programa Nacional de Ciencia y Tecnología” en el primer gobierno del Dr. Oscar Arias Sánchez, cuando se designó al Dr. Rodrigo Zeledón como primer ministro de la rama. Durante dicho período se estructuró y estableció el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, oficializado con la aprobación de la “Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico” de junio de 1990, Ley 7169².

Esta ley incluyó la reestructuración legal del Poder Ejecutivo, estableciendo la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Es también en este período que se concreta el préstamo BID/CONICIT-CONARE y el Programa de Gestión Tecnológica. Se convierte el MICIT en el interlocutor permanente del sector científico nacional, tan necesario para el desarrollo económico del país, considerando las tendencias mundiales y el fenómeno de la industrialización del conocimiento.

Veintitrés años después de su creación, el día 25 de junio del 2012, mediante la Ley N°. 9046, se traslada el Sector de Telecomunicaciones a formar parte del MICIT, por lo que, a partir de esta fecha se denomina Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y se amplían sus objetivos y funciones.

En la citada Ley 7169, “Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico y creación del MICITT”, en su artículo 20, se indica, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones tiene las siguientes atribuciones³:

“(…)

a) Definir la política científica y tecnológica mediante el uso de los mecanismos de concertación que establece el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y contribuir a la integración de esa política con la política global de carácter económico y social del país, en lo cual servirá de enlace y como interlocutor directo ante los organismos de decisión política superior del Gobierno de la República.

b) Coordinar la labor del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología por medio de la rectoría que ejerce el mismo Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

² <https://www.micit.go.cr/sintesis-historica>.

³ Plan Estratégico Institucional 2021-2023.

c) Elaborar, poner en ejecución y darle seguimiento al Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo que establece esta ley, y en el marco de coordinación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

ch) Otorgar, según el caso, la concesión de los incentivos que esta ley establece, mediante la suscripción del contrato de incentivos científicos y tecnológicos, previa recomendación de la Comisión de Incentivos.

d) En consulta con los ministros rectores de cada sector, sugerir el porcentaje del presupuesto que las instituciones indicadas en el artículo 97 de esta ley deberán asignar para ciencia y tecnología, de conformidad con las prioridades del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología.

e) Promover la creación y el mejoramiento de los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el desarrollo científico y tecnológico del país.

f) Apoyar las funciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en el campo de la cooperación técnica internacional, con el estímulo del adecuado aprovechamiento de ésta en las actividades científicas y tecnológicas.

g) Ejercer la rectoría del sector telecomunicaciones generando políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

h) Como rector del sector telecomunicaciones deberá observar y cumplir los principios rectores enumerados en el artículo 3 de la Ley N°. 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

i) Velar por el cumplimiento de esta ley.

j) Cualquiera otra función que la legislación vigente y futura le asignen”.

En el artículo 11 de esa misma Ley, se establece, que el ministro o ministra es el rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y MICITT, según el artículo 15, tiene la competencia para definir los mecanismos y los niveles de coordinación, asesoría y ejecución para la concertación entre sectores involucrados en la actividad científica y tecnológica, así como para establecer su ámbito de competencia y su estructura organizativa.

Asimismo, mediante Ley N° 8660, denominada “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”

(LFMEPST), emitida el 08 de agosto de 2008 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 156, Alcance N° 31, del 13 de agosto de 2008 y sus reformas, se crea la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, y mediante reforma efectuada por el artículo 10° de la Ley N° 9046, “Trasladó el Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología”, de fecha 25 de junio de 2012, transfiriéndose también, la competencia al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

El artículo 39 de dicha Ley establece respecto a las competencias de la rectoría, lo siguiente:

ARTÍCULO 39: Rectoría del Sector Telecomunicaciones.

El rector del sector será el ministro o la ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), a quien le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones.
- b) Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El primer Plan que se dicte deberá establecer, como mínimo, el acceso para las personas físicas a opciones o paquetes de tarifas que difieran de las aplicadas en condiciones normales de explotación comercial, con objeto de garantizar el acceso al servicio telefónico para las personas con necesidades sociales especiales, los habitantes de las zonas donde el servicio no sea financieramente rentable, o las personas que no cuenten con recursos suficientes.
- c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones.
- d) Aprobar o rechazar el criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre la adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación y rescate de las concesiones y los permisos de las frecuencias del espectro radioeléctrico. En el caso de que se separe de dicho criterio, el Poder Ejecutivo deberá justificar las razones de orden público o interés nacional que lo sustenten.
- e) Dictar el Plan Nacional de Telecomunicaciones, así como los reglamentos ejecutivos que correspondan.

f) Realizar la declaratoria de interés público y dictar el decreto para la imposición de servidumbres forzosas o para la expropiación de los bienes necesarios para la operación de las redes públicas de telecomunicaciones.

g) Representar al país ante las organizaciones y los foros internacionales de telecomunicaciones y en los relacionados con la sociedad de la información.

h) Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información.

i) Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental nacional aplicable y el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones en armonía con la naturaleza.

j) Brindar apoyo técnico al rector en materia de gestión integral de residuos en cuanto a la definición, clasificación y diseño de políticas de gestión de los residuos derivados de las actividades de telecomunicaciones. (...)

k) Las demás funciones que le asigne la ley.

El ministerio rector, para cumplir estas funciones y garantizar la calidad e idoneidad de su personal, contará con los profesionales y técnicos que requiera en las materias de su competencia. Dichos funcionarios estarán sujetos al régimen jurídico laboral aplicable a los de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Asimismo, podrá contratar a los asesores y consultores que necesite para el cumplimiento efectivo de sus funciones. La organización, las funciones y demás atribuciones se definirán reglamentariamente. (...).

Teniendo como marco legal las competencias que están establecidas en el numeral transcrito, al MICITT le corresponde, en cuanto al ejercicio de la rectoría de Telecomunicaciones, dar cumplimiento a la Ley N° 1758 “Ley de Radio (Servicios Inalámbricos)” del 19 de junio de 1954, y la Ley N° 8642, “Ley General de Telecomunicaciones”, emitida el 04 de junio de 2008. Esta competencia sobre los servicios de Telecomunicaciones y la optimización del uso y asignación del espectro radioeléctrico como recurso del patrimonio del Estado, se reglamenta y operativiza mediante los Decretos Ejecutivos N° 34765-MINAET, “Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones”, emitido en fecha 22 de setiembre de 2008, N° 35257-MINAET “Plan Nacional de Atribución de Frecuencias”, emitido en fecha 16 de abril de 2009 y N° 40639-MICITT, “Reglamento general para la regulación de los trámites del servicio de radioaficionado y afines”, emitido en fecha 03 de julio de 2017, y en cuanto a su organización, por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°38166-MINAET denominado “Reglamento de organización de las áreas que dependen de

Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones”⁴, de fecha 11 de febrero de 2014.

Además del Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante la Ley N° 8454, “Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos” se establece, que la Dirección de Certificados Digitales es el órgano administrador y supervisor del Sistema de Certificación, y estará a cargo del director de Gobernanza Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, quien en la actualidad es el superior administrativo de la Dirección, que vela porque se cumplan las funciones que ha establecido esta Ley.

El marco jurídico del ministerio incluye también el Decreto N° 37052-MICITT, del 09 marzo del 2012, mediante el cual crea el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR), ubicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

A la vez, la Ley N° 5525 “Ley de Planificación Nacional”; el Decreto N°37735-MIDEPLAN “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación”; el Decreto N° 34278-MICITT “Creación del Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación” y la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”, dictan el accionar de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, creada con el objetivo de apoyar al ministro en la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación mediante, la formulación, seguimiento y evaluación sectorial e institucional, y la elaboración y seguimiento de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación, telecomunicaciones y el Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e innovación.

Finalmente, se debe indicar, que el MICITT, además, de cumplir con marco jurídico supra indicado para el cumplimiento de sus competencias y potestades concerniente a temas sobre Tecnología, Sociedad de la información en Costa Rica, rectoría del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sector Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital, debe acatar el cumplimiento de otros instrumentos jurídicos emitidos para la Administración Pública, en procura de que todas las acciones realizadas sean conformes al ordenamiento jurídico nacional vigente.

⁴ Nombre reformado en la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N°. 9971, del 11 de mayo del 2021.

En síntesis, el MICITT se encuentra conformado por dos viceministerios: Viceministerio de Ciencia y Tecnología y Viceministerio de Telecomunicaciones⁵.

La estructura organizacional y funcional del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, y las Unidades Staff que dependen del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, fue aprobado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), mediante el oficio DM-170-14, del 09 de abril del 2014, Decreto Ejecutivo N. 39094-MICITT, publicado en La Gaceta del miércoles 12 de agosto del 2015.

Por su parte, la estructura organizacional y funcional del Viceministerio de Telecomunicaciones fue aprobada por MIDEPLAN con el oficio DM-434-13, del 08 de agosto del 2013, Decreto Ejecutivo N. 38166-MICITT, publicado en La Gaceta del martes 11 de febrero del 2014.

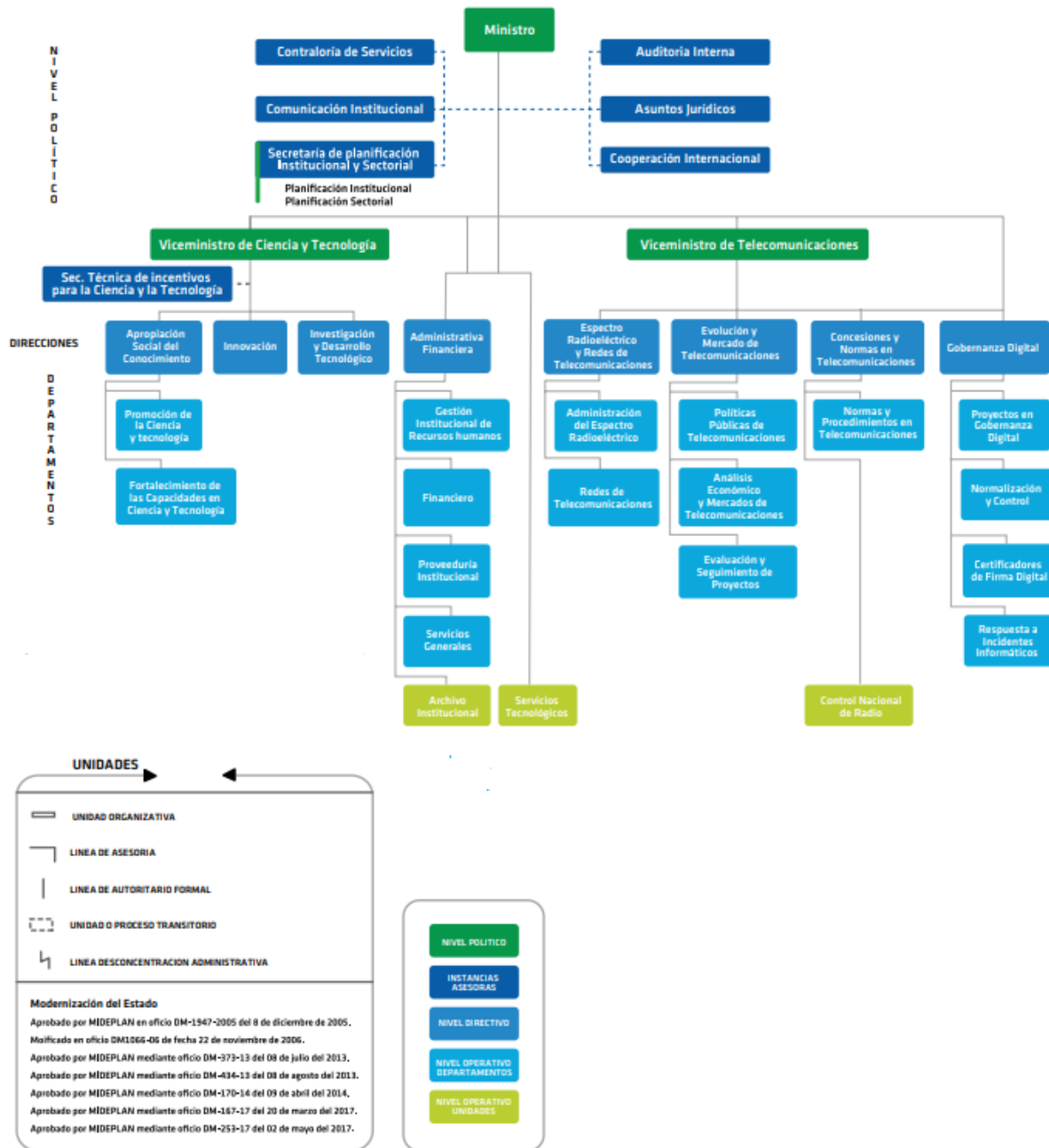
Además, mediante el oficio DM-253-17, del 2 de mayo 2017, MIDEPLAN realizó la aprobación de la Dirección de Gobernanza Digital, cambios en la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, y en la Dirección Apropiación Social del Conocimiento.

El Despacho Ministerial cuenta con las siguientes unidades Staff, quienes son los responsables de asesorarlo en diversos temas: Contraloría de Servicios, Comunicación Institucional, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Auditoría Interna, Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacional. Adicionalmente, la Dirección Administrativa Financiera (conformada por el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, la Unidad Financiera, la Proveduría Institucional, el Departamento de Servicios Generales y el Archivo Institucional), en conjunto con la Unidad de Servicios Tecnológicos, son parte de las áreas de apoyo.

En la siguiente ilustración, se presenta el organigrama institucional del MICITT, con la estructura establecida en la actualidad para realizar la gestión institucional.

⁵ Informe de Estructura Organizacional y Funcional del MICITT Nro. MICITT-SPIS-INF-029-2019, del 12 de agosto del 2019.

Figura Nro. 3.1
Organigrama Institucional
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023.

Por su parte, los enunciados que constituyen el Marco Filosófico y Estratégico del MICITT son los siguientes:⁶

MISIÓN

Impulsar la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.

VISIÓN

Ser la institución que promueve el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones como elementos clave para el progreso del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Fortalecer la rectoría en materia de ciencia, tecnología, innovación, telecomunicaciones y gobernanza digital del país.
- Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación, las tecnologías y las telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población.
- Fomentar la utilización del conocimiento científico, el avance tecnológico, la innovación y los servicios de telecomunicaciones en los procesos productivos nacionales y de gestión del Estado.
- Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.

PROCESOS INSTITUCIONALES

El Mapa de Procesos del MICITT, se encuentra dividido en tres grandes procesos⁷:

- **De conducción (estratégicos):** Son los procesos destinados a establecer y controlar las metas de la institución, sus políticas y estrategias, totalmente vinculadas al ámbito

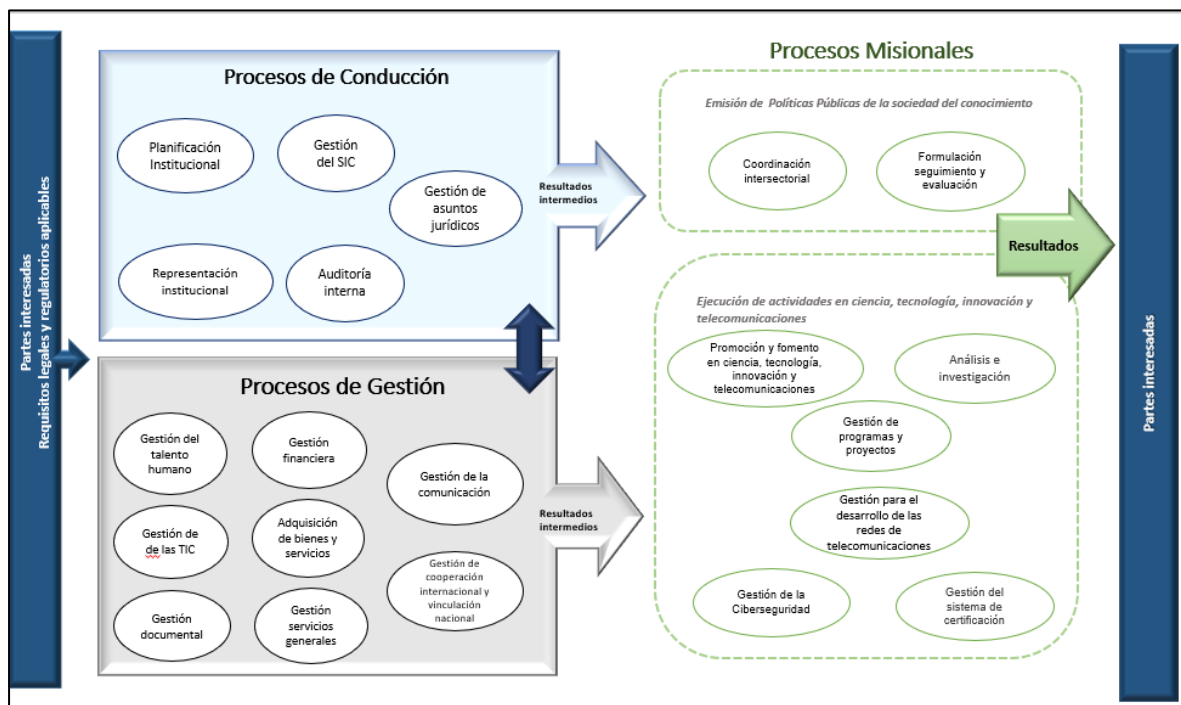
⁶ Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023.

⁷ Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023.

de responsabilidades de la dirección. Estos incluyen, además, las actividades en las que el MICITT debe contribuir para proponer estrategias de gestión que permitan orientar el accionar del Ministerio entorno al desarrollo de las políticas públicas y planes nacionales en materia de su competencia. Los procesos estratégicos guían a los misionales, mediante las pautas de gestión o estratégicas.

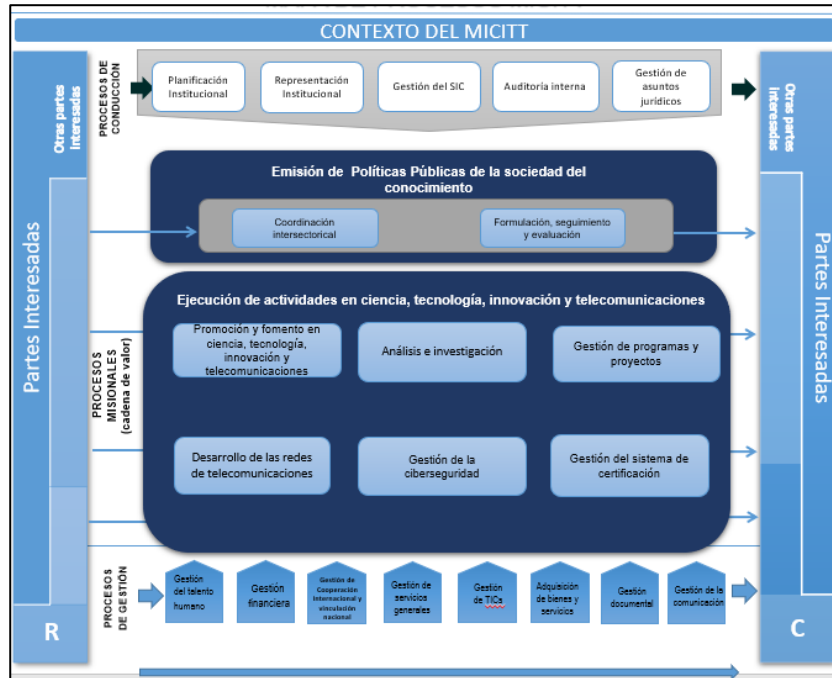
- **Misionales (sustantivos):** Estos procesos corresponden a la “razón de ser” del MICITT. Hacen posible la coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública en ciencia, tecnología, telecomunicaciones y gobernanza digital.
- **De Gestión (de apoyo):** Establecen los procesos que ofrecen soporte a la actividad sustantiva del ministerio, referido a los procesos que están relacionados con la disposición de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades institucionales.

Figura Nro. 3.2
Definición de procesos institucionales por tipo



Fuente: MICITT-CICAP, 2018.

Figura Nro. 3.3
Mapa de procesos institucionales



Fuente: MICITT-CICAP, 2018.

IV. Organización de la Auditoría Interna

En los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, Capítulo IV - La Auditoría interna - Sección I - Disposiciones generales - de la Ley 8292⁸ - se establece lo siguiente:

Artículo 20.- Obligación de contar con auditoría interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

Artículo 21.- Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a

⁸ Ley General de Control Interno Nro. 8292, publicada en la Gaceta del Nro. 169 del 04 de setiembre del 2002.

que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

- a. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d. Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e. Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f. Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g. Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

- h. Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i. Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

Artículo 23.- Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

Artículo 24.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el sub-auditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el sub-auditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

V. Contexto estratégico del área

5.1 Identificación de personas usuarias

Las personas usuarias son todas aquellas personas físicas, jurídicas o agrupaciones de ellas, a quienes van dirigidos directamente los bienes y servicios que provee un programa presupuestario.

En el caso de la Auditoría Interna, los jefes, los titulares subordinados, los funcionarios en general del Ministerio, los entes externos, los ciudadanos, se constituyen en los receptores de los servicios brindados.

La forma como se canaliza los servicios de la Auditoría Interna es mediante la elaboración de estudios o revisiones, producto de los cuales se emiten informes que incluyen recomendaciones con el propósito de concretar oportunidades de mejora en la gestión de los procesos estratégicos, operativos (administrativos, financieros y de riesgo-control) en la institución.

5.2 Identificación de servicios del área

Los servicios que proporciona la Auditoría Interna producto de su actividad se clasifican en servicios de auditoría, servicios preventivos y adicionalmente, la investigación de presuntos hechos irregulares, de conformidad con la normativa y disposiciones legales que rigen la actividad de Auditoría Interna en el Sector Público.

a). **Servicios de auditoría:** La auditoría en el sector público, según sus objetivos, comprende los siguientes tipos básicos de auditorías:

- **La auditoría financiera:** se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera.

Otros objetivos de las auditorías financieras pueden incluir la revisión de informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero y la revisión de información financiera intermedia.

- **La auditoría de carácter especial:** se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Las auditorías de carácter especial pueden

abarcando una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

- **La auditoría operativa:** Evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Se deben seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

b). **Servicios preventivos:** Los servicios preventivos que presta la Auditoría Interna, según la normativa técnica y legal, incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

- **Servicio de Asesoría:** es un servicio dirigido al o la jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría Interna lo considera pertinente.
- **Servicio de Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.
- **Servicio de Autorización de libros:** Es una obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la Auditoría Interna deban cumplir con este requisito.

c). **Investigación de presuntos hechos irregulares:** Las investigaciones a cargo de la Auditoría Interna pueden realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del o la

jerarca o de titulares subordinados, entre otros. El procedimiento de investigación es distinto del eventual procedimiento administrativo.

Ejecutada la investigación, la Auditoría Interna debe establecer si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de algún tipo de procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados; lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

- **Desestimación y archivo:** Cuando los elementos obtenidos descarten la existencia de hechos presuntamente irregulares, o cuando sean insuficientes para someter a consideración de la instancia correspondiente la apertura de un procedimiento administrativo, un proceso judicial o de cualquier otro tipo de acción, procede la desestimación y archivo de la investigación; lo que debe quedar documentado mediante acto administrativo motivado, en el cual se expongan los elementos de hecho y derecho, así como las valoraciones realizadas que fundamentan la decisión.
- **Relaciones de Hechos:** Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna deberá elaborar una Relación de Hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, o a la autoridad competente para su atención, según corresponda.
- **Denuncia Penal:** Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal, la cual será remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente con dicha instancia en cualquier etapa proceso.

VI. Análisis FODAL y definición de riesgos del área.

6.1 Análisis FODAL

El análisis FODAL es una herramienta que proporciona el cuadro de la situación actual de la Auditoría Interna, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico, para tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados. Nos permite

diagnosticar la situación actual desde el punto de vista externo e interno haciendo énfasis en los elementos más relevantes de la misma.

Los funcionarios de la Auditoría Interna en conjunto con la SPIS realizaron un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Limitaciones del área, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro Nro. 1
Análisis FODAL

Análisis	Detalle
Fortalezas	<ul style="list-style-type: none"> - Actitud positiva hacia la innovación y el cambio. - Trabajo en equipo. - Conocimiento de la actividad y objetivo del MICITT. - Compromiso para efectuar las labores encomendadas. - Eficiencia, eficacia, ética y moral en el desarrollo de la labor de auditoría. - Valor agregado en las recomendaciones brindadas mediante los informes de auditoría. - Conocimiento y aplicación de la normativa atinente a la Auditoría Interna, así como, de las áreas o temas evaluados. - La comunicación y la coordinación, tanto a lo interno de la Unidad, como a lo externo es fluida. - Se cuenta con manuales y reglamentos de los procesos de Auditoría Interna. - Se cuenta con un Plan Estratégico de Auditoría Interna que guía el quehacer de esta para los siguientes años. - Conocimiento y evaluación de riesgos de su universo auditable. - Programa de Aseguramiento de la Calidad y Mejoramiento Continuo dentro de la Auditoría Interna. - Se cuenta con herramientas (formatos digitales en Word y Excel) para que el proceso de auditoria tenga cero papeles (o con bajo consumo de papel). - El Plan de trabajo anual se realiza a partir de una planificación de la actividad de la Auditoría Interna, y de la valoración de riesgos institucional.
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar el recurso humano del Departamento. - Crear un Código de Ética. - Crear el Reglamento de Atención de Denuncias.

Análisis	Detalle
	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar procesos de contratación de especialistas para el abordaje de temas sobre los cuales no se tiene competencia. - Contar con un software de auditoría - Crear el Reglamento de Apertura/Cierre de Libros de Actas Electrónicas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional. - Capacitaciones y actualizaciones por parte de colegios profesionales, Instituto de Auditores Internos, Contraloría General de la República, otros.
Debilidades	<ul style="list-style-type: none"> - No se audita la totalidad del universo auditable. - No se cuenta con programa de capacitaciones y actualizaciones, ni con recurso económico para esto. - Falta de personal para evaluar el universo auditable. - Competencias de acción limitada, por la falta de personal técnico especializado en áreas complementarias para la ejecución de los estudios. - Espacio físico limitado, que no permite la adecuada custodia de los expedientes en proceso de revisión y los finalizados, ni ubicar a más personal. - Estructura organizativa aprobada no se ajusta a la realidad.
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> - Directrices de contención del gasto de Gobierno limitan el nombramiento de las plazas de Auditoría Interna. - Directrices de contención del gasto de Gobierno limitan el nombramiento de las plazas en la Institución en general, lo que dificulta la atención de las recomendaciones de Auditoría Interna. - Atrasos de la Administración en la entrega de información y/o documentación debido a la limitación de personal - Aumento en el traslado o recibo de denuncias, lo cual compromete el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría. - Carencia de manuales y procedimientos institucionales. - Escasa cultura de control, débil administración de riesgos (SEVRI) y rendición de cuentas por parte de la Administración, requieren mayor alcance de los estudios de Auditoría.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con suficiente personal para atender el universo auditable.

Fuente: Auditoría Interna, 2022.

6.2 Factores críticos de éxito

Con este Plan Estratégico, la Auditoría Interna establece las estrategias por medio de las cuales busca un mejoramiento continuo, para controlar y optimizar sus indicadores de desempeño, a través del uso eficiente de los recursos, en relación con: el servicio de fiscalización, los servicios preventivos y su gestión administrativa; procurando adoptar las tendencias existentes tales como: Control Interno, Gestión de Riesgos y Dirección. Para el cumplimiento del presente Plan Estratégico y su plan de acción, no se puede dejar de lado la atención a los factores críticos para tener éxito, los cuales se enumeran a continuación:

- 6.2.1 Contar con el Plan Estratégico e implementarlo mediante los planes operativos anuales.
- 6.2.2 Existencia, actualización e implementación de un plan de capacitación continua para los funcionarios de la Auditoría Interna que fortalezcan su función.
- 6.2.3 Correcta coordinación y comunicación con el Despacho Ministerial y el resto de los funcionarios del MICITT.
- 6.2.4 Funcionabilidad de los procedimientos.
- 6.2.5 Confiabilidad de la información.
- 6.2.6 Cumplimiento de los valores, políticas y lealtad del personal de la Auditoría Interna y de los funcionarios.
- 6.2.7 Lograr mejoras en los procesos de valoración de riesgos de las actividades a auditar, conocimiento profundo y práctico de lo que implica el Sistema de Control Interno y su funcionamiento.
- 6.2.8 Mantener un ambiente de control favorable a lo interno de la Auditoría Interna como parte de la gestión.

Cuadro Nro. 2
Estrategias relacionadas con el análisis FODAL

Estrategias para convertir oportunidades en fortalezas	<ul style="list-style-type: none">• Indagar en las instituciones o entes especializados sobre capacitaciones en materia de auditoría que permitan la actualización y adquisición de nuevos conocimientos.• Contactar a otras auditorías para conocer el manejo interno del área y adquirir conocimientos y prácticas para aplicarlos a la Auditoría Interna.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Indagar sobre el contenido del Código de Ética e implementarlo. • Indagar sobre el contenido del Reglamento para la Atención de Denuncias e implementarlo. • Evaluar la posibilidad de contratar profesionales con competencias en áreas técnicas del Ministerio. • Indagar sobre el contenido del Reglamento para la Apertura de Libros y Actas electrónicas e implementarlo. • Presentar al Jerarca las necesidades de recurso humano. • Indagar sobre las posibilidades de contar con un software de auditoría para gestionar el trabajo.
<p>Estrategias para prevenir amenazas a partir de las fortalezas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir a partir de la metodología de la planificación estratégica las áreas con alto riesgo para evaluarlas. • Definir con antelación la información o documentación que se vaya a requerir. • Establecer prioridades en la atención de las denuncias recibidas de acuerdo con la complejidad y oportunidad de acción de cada una. • Con base en el resultado de la planificación estratégica informar al o la jerarca sobre los riesgos de no abarcar el universo auditable. • Colaborar con la Administración en el desarrollo del proceso de SEVRI de la Institución. • Actualizar / elaborar los manuales y procedimientos de los procesos de Auditoría Interna.
<p>Estrategias utilizando oportunidades para minimizar las debilidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las posibilidades de obtener capacitaciones por parte de otros entes públicos o privados donde no medie costo. • Elaborar y los reglamentos de ética, apertura de libros y actas, y de atención de denuncias y procedimientos de Auditoría Interna. • Aplicar las mejoras que las normas de auditoría permitan. • Solicitar recursos para la contratación de personas con competencias en áreas técnicas del Ministerio.
<p>Estrategias para minimizar los impactos cuando las amenazas se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al o la jerarca sobre la exposición al riesgo al no contar con personal suficiente para abarcar el universo auditable. • Atender solicitudes de información y denuncias con base en una priorización de estas.

encuentra con las debilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la Administración para el desarrollo del SEVRI institucional. • Contratar un software de auditoría que facilite el proceso de realización de estudios.
--------------------------------------	---

Fuente: Auditoría Interna, 2022.

6.3 Definición de riesgos de la Auditoría Interna

Eventos:

- No se abarca la totalidad del universo auditable.
- Incumplimiento del Plan Anual de Auditoría.
- Pérdida de documentos e información de la Auditoría.
- No se cuenta con recurso humano con competencias en áreas técnicas del Ministerio.
- No se cuenta con recurso humano suficiente para atender el universo auditable
- Débil estructura organizacional de la Unidad.

Causas:

- Acción limitada por la falta de personal con competencias en áreas técnicas del Ministerio.
- Aumento de denuncias presentadas o trasladadas a la Auditoría Interna.
- No se cuenta con presupuesto para acceder a capacitación relevante en el tema de auditoría.
- Espacio físico limitado, para el archivo de los expedientes de los estudios, así como también, para ubicar a más personal si fuese necesario.
- Directrices de contención del gasto de Gobierno limitan el nombramiento de plazas en la Auditoría Interna.

Consecuencias:

- No se evalúa el sistema de control interno institucional.
- Imposibilidad de evaluar la efectividad de los procesos institucionales de valoración de riesgo, control y dirección.
- Imposibilidad para detectar riesgos que atenten contra el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
- Imposibilidad de detección de desvíos en la aplicación del bloque normativo.
- Posibles sanciones y multas por incumplimiento de normativa.
- Riesgo de afectación del Erario.

- Imposibilidad para proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del o la jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
- Recomendaciones de auditoría no aportan el valor agregado que se requiere a la operación de la institución, al no poder abarcar el universo auditable.

6.4 Afectaciones o impactos de la pandemia del COVID-19 para la Auditoría Interna y el MICITT

Durante la pandemia del COVID-19, incluyendo los períodos 2020 y 2021, la Auditoría Interna ha continuado con su trabajo en forma virtual, lo anterior ha sido posible, gracias a las herramientas tecnológicas facilitadas por el Ministerio, por tanto, su labor no se ha visto afectada.

VII. Estrategia del área

7.1 Marco filosófico del área

Misión

Contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales mediante la evaluación independiente, objetiva y asesora de las operaciones brindando una garantía razonable de que estas se ejecutan conforme al marco legal, técnico y sanas prácticas.

Visión

Ser una auditoría reconocida por el aporte brindado a la administración en la consecución de los objetivos institucionales mediante la fiscalización adecuada y la validación del cumplimiento del bloque legal por parte de los funcionarios y de las operaciones.

Valores

Los profesionales de auditoría interna enmarcan su trabajo dentro de los siguientes valores:

- Integridad: los funcionarios de la Auditoría Interna deben realizar sus funciones con honestidad, brindando con ello seguridad y confianza tanto, a la institución como a la ciudadanía, de la labor desarrollada.

- **Competencia:** los funcionarios de la auditoría interna deben aplicar el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna en forma eficiente y eficaz.
- **Objetividad:** los funcionarios de la auditoría manejan un alto grado de objetividad profesional al realizar sus labores sin que estas se ven afectadas por intereses propios o ajenos.
- **Confidencialidad:** los profesionales de la Auditoría Interna no comparten o divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Compromiso:** la Auditoría Interna y sus funcionarios están comprometidos a brindar valor agregado con su trabajo a la administración en la consecución de los objetivos estratégicos institucionales.

7.2 *Objetivos*

Objetivo general

Direccionar el trabajo de la Auditoría Interna hacia la concepción del valor que pueda generar para la institución, y la verificación del cumplimiento de la normativa, proyectando confiabilidad y credibilidad en los resultados de los productos obtenidos.

Objetivos estratégicos

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz.
3. Generar credibilidad en el trabajo que realiza la Auditoría Interna.

7.3 *Prioridades estratégicas*

Son el conjunto de principios que señalan la dirección, acción y organización de los recursos e instrumentos que participan para llevar a cabo los objetivos determinados en la planificación.

Las estrategias definidas para el logro de los objetivos son:

- a. Desarrollo continuo de la Auditoría Interna:** El personal que participa en el proceso de Auditoría debe tener formación, conocimientos, destrezas, aptitudes, competencias propias del tipo específico de estudio que desarrolla para lograr eficiencia y eficacia a través de la objetividad, independencia, imparcialidad y profesionalismo, en el desarrollo de sus funciones.
- b. Gestión Interna de la Auditoría:** Ayuda al propósito de garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas del equipo de trabajo se den con la prontitud, eficacia y eficiencia requerida, contribuyendo al logro de los objetivos de otras áreas de la institución, mediante la implementación de políticas y procedimientos que garanticen el compromiso y responsabilidad.
- c. Imagen de la Auditoría Interna:** Es la forma en que los usuarios del servicio interpretan las acciones, servicios y comunicaciones emitidas por el departamento a los potenciales clientes, es decir, el significado que tiene la Auditoría para la institución y la ciudadanía.
- d. Resultados de la Auditoría Interna:** Estarán enfocados a la concepción del valor que generan para la institución y la verificación del cumplimiento de la normativa, proyectando confiabilidad y credibilidad en los resultados de los productos emitidos por el departamento.

Para el cumplimiento de las estrategias citadas se definieron los siguientes compromisos:

Tabla Nro.1
Plan estratégico de la auditoría Interna
Programación de indicadores

Objetivo Estratégico Auditoría Interna	Objetivo Estratégico MICITT	Resultado esperado	Indicador	Descripción	Meta para el periodo					Fuente de verificación
					2021	2022	2023	2024	2025	
Generar credibilidad en el trabajo que realiza la Auditoría Interna	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Capacitación anual de la Auditoría Interna	Porcentaje de cumplimiento anual de las actividades programadas	Determinación anual de las actividades de capacitación en el que participa el personal de la Auditoría Interna	100	100	100	100	100	Informe de cumplimiento de labores anual
Garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz	Fortalecer la rectoría en materia de ciencia, tecnología, innovaciones, telecomunicaciones y gobernanza digital del país	Autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna	Autoevaluación anual realizada	Determinación de la calidad de los productos que brinda a los usuarios y del cumplimiento de la normativa que rige el quehacer de la Auditoría Interna	1	1	1	1	1	Informe del resultado de autoevaluación de la Auditoría
Apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Estructura organizativa de la Unidad fortalecida con nuevas plazas	Informes de solicitud de recursos realizados	Determinación y solicitud de la estructura organizacional idónea para la A.I.	1	1	1	1	1	Informes de solicitud de recursos de la Unidad
Garantizar que las labores, proyectos y	Consolidar procesos ministeriales de	Manual de Procedimientos de Auditoría Interna	Manual actualizado anualmente	Elaboración del manual de procedimientos y	1	1	1	1	1	Manual de Procedimientos

Objetivo Estratégico Auditoría Interna	Objetivo Estratégico MICITT	Resultado esperado	Indicador	Descripción	Meta para el periodo					Fuente de verificación
					2021	2022	2023	2024	2025	
actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz	gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.			su correspondiente actualización anual						actualizado anualmente
Apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Plan de trabajo anual	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de trabajo anual	Cumplimiento del Plan de Trabajo de la AI que oriente el ejercicio en el año. Cumplimiento CGR	100	100	100	100	100	Informe de cumplimiento de labores anual
Apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Universo auditable actualizado	Universo auditable actualizado anualmente	Establecimiento de la metodología para la obtención del universo auditable actualizado de acuerdo con la matriz de riesgos y su respectivo monitoreo	1	1	1	1	1	Actualización del Universo Auditable en la Matriz de Riesgo
Garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Reglamento de la Auditoría Interna actualizado	Propuesta de actualización del Reglamento de Auditoría publicado	Realizar la publicación de la actualización del Reglamento de Auditoría conforme la normativa actual de la CGR	1		1		1	Reglamento de Auditoría actualizado y publicado

Objetivo Estratégico Auditoría Interna	Objetivo Estratégico MICITT	Resultado esperado	Indicador	Descripción	Meta para el periodo					Fuente de verificación
					2021	2022	2023	2024	2025	
forma oportuna, eficiente y eficaz										
Garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Código de Ética de la Auditoría Interna	Código de ética publicado	Elaborar el Código de Ética de la Auditoría Interna, para establecer las normas de conducta y las acciones que deben observar los funcionarios de la A.I.		1				Código de ética publicado
Garantizar que las labores, proyectos y actividades estratégicas de la Auditoría Interna se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz	Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.	Reglamento de atención de denuncias	Reglamento de denuncias publicado	Elaboración del reglamento para la atención de denuncias trasladadas por la CGR y las recibidas por los ciudadanos		1				Reglamento de atención de denuncias publicado

7.4 Vinculación con el ámbito estratégico y operativo del Ministerio.

7.4.1 La labor que lleva a cabo la Auditoría Interna, como se indica en su objetivo general, consiste en “Direccionar el trabajo hacia la concepción del valor que pueda generar para la institución, y la verificación del cumplimiento de la normativa, proyectando confiabilidad y credibilidad en los resultados de los productos obtenidos”, es así, como, mediante su trabajo, la Auditoría procura apoyar al Ministerio en la consecución de sus objetivos estratégicos mediante la ejecución de estudios cuyos resultados incluyen recomendaciones para atender las oportunidades de mejora detectadas, basado en las siguientes premisas:

- a. La Auditoría Interna estableció su universo auditable partiendo de la estructura organizacional (Figura 4.1) establecida en el Apéndice IV del Plan Estratégico del MICITT (PEI) para el periodo 2021-2023, dicha estructura es la “primordial para realizar la gestión institucional”.
- b. La estructura organizacional está también ligada a la estructura programática del MICITT, conformada por tres programas presupuestarios a saber: 893- Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico; 894-Innovación y Capital Humano para la Competitividad y 899-Rectoría del Sector Telecomunicaciones⁹.
- c. A su vez, el trabajo de Auditoría se basa en el universo auditable, cuya fuente está dada por el Mapa de Procesos del MICITT, establecido en el Apartado II del PEI, el cual se encuentra dividido en tres grandes procesos: De conducción (Estratégicos), Misionales (Sustantivos) y de Gestión (de apoyo).
- d. Además, la función que realiza la Auditoría Interna colabora con los enunciados estipulados en el capítulo III del PEI, relacionados con el Marco Estratégico/Filosófico del MICITT, específicamente, con la misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias institucionales.

Respecto a la vinculación con el Plan Operativo Anual (POA), se indica, que el Ministerio gestiona el mismo mediante la herramienta denominada SYGA (Sistema de Gestión Administrativa), en esta se estructura, para la Auditoría Interna y la institución en general, la Formulación de Indicadores, utilizándose en este caso el indicador: Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna, cuya fórmula se define como $(\text{Estudios y actividades realizadas} / \text{Estudios y actividades programadas}) * 100$ y el indicador Porcentaje de Ejecución Presupuestaria $(\text{Presupuesto programado} / \text{Presupuesto ejecutado}) * 100$.

En el SYGA se establecen para esos indicadores, los siguientes aspectos:

⁹ Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N°. 9926, publicado en la Gaceta N°. 284, del 02 de diciembre de 2020.

- La Alineación Estratégica.
- La ficha técnica del indicador.
- La ficha técnica – difusión.
- Funcionarios responsables y enlaces.
- Documentos de respaldo.
- Devolución.

En dicho Sistema, también, se programa el Plan Presupuesto, tomando como base los dos indicadores anteriormente citados, incluyendo los siguientes componentes:

- Programación de la meta.
- Plan de acción.
- Plan de compras.
- Presupuesto.
- Representaciones internacionales.
- Archivo y ajustes.

En ambas programaciones, anualmente, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SPIS) revisa el cumplimiento de los indicadores establecidos para cada de las Áreas del MICITT.

VIII. Universo Auditable y Valoración de Riesgos.

8.1 Propósito

El propósito de esta sección es determinar el universo auditable del MICITT, así como establecer el marco normativo y técnico para la determinación y evaluación de los riesgos de este, con la finalidad de realizar una selección sistemática de las áreas objeto de estudio de la Auditoría Interna.

8.2 Alcance

Este documento aplica para todo el personal de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

8.3 Marco Normativo

La determinación del universo auditable se realiza conforme al apartado Nro. 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución

R-DC-119-2009, del 16/12/2009, publicado en la Gaceta Nro. 28 del 10/02/2010, donde se establece que:

“Planificación: El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes”.

8.4 Marco Metodológico de la Matriz de Valoración de Riesgos.

La metodología para trabajar la Matriz de Valoración de Riesgos comprende los siguientes pasos:

- a. Identificar el universo auditable
- b. Definir los factores de riesgo y establecer una escala para su valoración.
- c. Asignarle un peso a cada factor de riesgo por proceso auditable.
- d. Calificar cada proceso auditable (peso por valor).
- e. Obtener el puntaje total.
- f. Obtener la calificación final.
- g. Agrupar las unidades según nivel de riesgo.
- h. Seleccionar los procesos a auditar.

8.5 Identificación del Universo Auditable.

La determinación del universo auditable tiene la finalidad de seleccionar sistémicamente las áreas objeto de estudio de auditoría de conformidad con la estructura organizativa de la Institución, para lo cual se identifican los diferentes procesos que conforman cada una de las unidades administrativas, departamentos o direcciones y se realiza además una clasificación de los mismos, identificando los de mayor riesgo e importancia para la institución, lo cual permite a la Auditoría Interna priorizar los estudios para incluirlos en el plan anual de trabajo.

El Mapa de Procesos del MICITT, se encuentra dividido en tres grandes procesos¹⁰:

- **De conducción (estratégicos):** Son los procesos destinados a establecer y controlar las metas de la institución, sus políticas y estrategias, totalmente vinculadas al ámbito de responsabilidades de la dirección. Estos incluyen, además, las actividades en las que el MICITT debe contribuir para proponer estrategias de gestión que permitan orientar el accionar del Ministerio entorno al desarrollo de las políticas públicas y planes nacionales en materia de su competencia. Los procesos estratégicos guían a los misionales, mediante las pautas de gestión o estratégicas.

¹⁰ Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023.

- **Misionales (sustantivos):** Estos procesos corresponden a la “razón de ser” del MICITT. Hacen posible la coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública en ciencia, tecnología, telecomunicaciones y gobernanza digital.

- **De Gestión (de apoyo):** Establecen los procesos que ofrecen soporte a la actividad sustantiva del ministerio, referido a los procesos que están relacionados con la disposición de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, seguidamente se muestra el detalle de los procesos:

Cuadro Nro. 3
Universo Auditable
Procesos de Conducción del MICITT

Nro.	PROCESO
1	C-PI-01 Gestión Planificación Institucional
2	C-RI-02 Gestión Representación Institucional
3	C-SIC-03 Gestión del Sistema Institucional de Calidad
4	C-AJ-04 Gestión de Asuntos Jurídicos

Fuente: Elaboración propia Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023, información del CICAP 2018.

Cuadro Nro. 4
Universo Auditable
Procesos Misionales Del MICITT

Nro.	PROCESO
1	M-CI-01 Coordinación Intersectorial
2	M-SEPP-02 Formulación, Seguimiento y Evaluación del PP
3	M-PCTI-03 Promoción y Fomento en Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones
4	M-AEI-04 Análisis e Investigación
5	M-GP-05 Gestión de Programas y Proyectos
6	M-DRT-06 Desarrollo de las Redes de Telecomunicaciones
7	M-GC-07 Gestión de Ciberseguridad
8	M-GCD-08 Gestión del Sistema de Certificación Digital

Fuente: Elaboración propia Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023, información del CICAP 2018.

Cuadro Nro. 5
Universo Auditable
Procesos de Gestión Del MICITT

Nro.	PROCESO
1	G-RH-01 Gestión del Talento Humano
2	G-FIN-02 Gestión Financiera
3	G-CI-03 Gestión de la Cooperación Internacional
4	G-SG-04 Gestión de Servicios Generales
5	G-ST-05 Gestión de las TIC
6	G-ByS-06 Adquisición de Bienes y Servicios
7	G-ARI-07 Gestión Documental
8	G-CMI-08 Gestión de la Comunicación

Fuente: Elaboración propia Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023, información del CICAP 2018.

8.6 Definición de criterios o factores de riesgo.

Para determinar las prioridades de atención del universo auditable se definieron ocho factores o criterios que determinan el nivel de riesgo de cada área. Seguidamente se muestran los factores analizados con su respectiva escala.

Cuadro Nro. 6
Criterios de Riesgo
Formulados por la Auditoría Interna

Nº.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Valor del Criterio de Riesgo
1	COMPLEJIDAD DE LA ACTIVIDAD	Se refiere al grado de complejidad (qué tan compleja o sencilla es) de la actividad de la unidad auditable.	12
2	IMPACTO SOBRE LOS OBJETIVOS	Se refiere al grado de afectación en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	15
3	CONFIANZA EN EL CONTROL INTERNO	Se refiere al nivel de confianza que se tiene en el sistema de control interno relacionado con la unidad.	12
4	SUSCEPTIBILIDAD AL FRAUDE	El grado en que la unidad auditable es susceptible de verse afectada por fraudes.	10
5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Cambios organizacionales, operacionales, tecnológicos y económicos.	9
6	ULTIMA AUDITORÍA Y RESULTADOS	Se refiere al periodo transcurrido desde el último estudio de auditoría que se realizara en la unidad auditable y los resultados obtenidos en el mismo.	15
7	IMPACTO EN LOS ADMINISTRADOS	Grado de contribución en la satisfacción del administrado externo/interno.	15
8	RELEVANCIA DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Se refiere a la participación en actividades prioritarias para cumplir con los objetivos institucionales.	12
TOTAL			100

Fuente: Elaboración propia, con base en el proceso de planificación estratégica levantado por la Auditoría Interna.

8.7 *Asignación de los pesos a los criterios de riesgo.*

Como parte de la metodología, se establecieron las escalas con los pesos que cada uno de los factores o criterios de riesgo tendrá en la valoración del riesgo de los componentes o unidades del universo auditable.

8.8 *Obtención de la calificación de la valoración de los riesgos*

Definidos los criterios o factores de riesgo, se les asigna un valor de acuerdo con las escalas establecidas.

El peso asignado a cada proceso auditable de acuerdo con las escalas de los valores de los criterios de riesgo se suma, dando como producto el valor final que permitirá ser la base para priorizar los procesos que serán consideradas como actividades sujetas de estudio, de acuerdo con la siguiente escala:

Cuadro Nro. 7
Criterios porcentajes de riesgo
Para la Valoración de Riesgos

Riesgo		Porcentaje
EXTREMO	\geq	80%
ALTO		$60\% \leq R < 80\%$
MEDIO		$40\% \leq R < 60\%$
BAJO	$<$	40%

Fuente: Elaboración propia, con base en el proceso de planificación estratégica levantado por la Auditoría Interna.

Seguidamente, se muestra el resultado que obtuvo cada proceso del universo auditable de la Institución posterior a la valoración de riesgos:

Cuadro Nro. 8
Resultado de la Valoración de Riesgos
Del Universo Auditable del MICITT

Nº.	PROCESO	NIVEL DE RIESGO
1	C-PI-01 Gestión Planificación Institucional	ALTO
2	C-RI-02 Gestión Representación Institucional	ALTO
3	C-SIC-03 Gestión del Sistema Institucional de Calidad	ALTO
4	C-AJ-04 Gestión de Asuntos Jurídicos	ALTO
5	G-RH-01 Gestión del Talento Humano	ALTO
6	G-FIN-02 Gestión Financiera	ALTO
7	G-CI-03 Gestión de Cooperación Internacional	ALTO

Nº.	PROCESO	NIVEL DE RIESGO
8	G-SG-04 Gestión de Servicios Generales	ALTO
9	G-ST-05 Gestión de las TIC	ALTO
10	G-ByS-06 Adquisición de Bienes y Servicios	ALTO
11	G-ARI-07 Gestión Documental	MEDIO
12	G-CMI-08 Gestión de la Comunicación	ALTO
13	M-CI-01 Coordinación Intersectorial	MEDIO
14	M-SEPP-02 Formulación, Seguimiento y Evaluación del PP	ALTO
15	M-PCTI-03 Promoción y Fomento en Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (CTIT)	ALTO
16	M-AEI-04 Análisis e Investigación	ALTO
17	M-GP-05 Gestión de Programas y Proyectos	ALTO
18	M-DRT-06 Desarrollo de las Redes de Telecomunicaciones	ALTO
19	M-GC-07 Gestión de Ciberseguridad	ALTO
20	M-GCD-08 Gestión del Sistema de Certificación Digital	ALTO

Fuente: Elaboración propia, con base en el resultado de la Matriz de Valoración de Riesgos

Efectuada la valoración de riesgos, se procede a seleccionar los estudios de los procesos auditables de conformidad con su nivel crítico (extremo, alto, medio y bajo) que se incorporan en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de conformidad con los recursos asignados a esta Auditoría Interna.

IX. Seguimiento y evaluación

El Plan Estratégico de la Auditoría Interna será revisado cada año, además, se establece un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de este, el cual se realizará en periodos anuales, una etapa de seguimiento a lo interno de la A.I., mediante reuniones y una última etapa de evaluación, estos procesos se detallan a continuación:

1. Monitoreo: Mediante un proceso anual de monitoreo en cada uno de los periodos del PEAI, se verificará cada una de las actividades establecidas, para poder detectar el porcentaje de avance a fin de alcanzar las metas previstas en cada periodo. Se generará un informe descriptivo del porcentaje de avance de cada una de las prioridades.
2. Seguimiento: Al cumplirse el medio periodo del PEAI (2.5 años), se realizará una reunión con el personal de la A.I., para determinar el cumplimiento de este y cuáles han sido las causas de los posibles incumplimientos, las disposiciones que

puedan ser tomadas para alcanzar los objetivos establecidos, eventuales anomalías y medidas correctivas necesarias.

3. Evaluación: Se evaluará a los 4.5 años la optimización de la calidad del servicio y los productos emitidos por la A.I., mediante entrevistas a los clientes internos, que nos ayuden a determinar si existe un incremento en la productividad y el grado de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos destinados para alcanzar el logro de las metas. Además, se evaluará internamente cada uno de los detalles dispuestos dentro del plan y sus respectivos objetivos.

X. Glosario

Amenazas: Son las variables externas a la institución que pueden atentar contra la consecución de los objetivos y proyectos planteados.

Análisis FODAL: Análisis diagnóstico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Limitaciones que tiene la institución.

Capacidades: Esta constituidas por los recursos y aptitudes que tiene la institución para ejecutar el PEI.

Criterio de riesgo: Factor de riesgo que afecta con determinado valor un proceso auditable.

Debilidades: Son las variables internas de la institución que la pueden debilitar en la consecución de los objetivos y proyectos planteados.

Estrategia: Son las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos y proyectos institucionales.

Evaluación: Valoración sistemática y objetiva sobre el diseño, la ejecución puesta en práctica, y los resultados de políticas, planes, programas y proyectos para apoyar la toma de decisiones y mejorar la gestión pública.

Factores de riesgo: aquellas circunstancias que aumentan la posibilidad de que un riesgo se materialice, existen aspectos internos y externos a la organización que afectan directamente esta probabilidad.

Fortalezas: Son las variables internas de la institución que pueden potencializar la consecución de los objetivos y proyectos planteados, son las áreas en las que la institución es fuerte y la distingue de las demás.

Misión: Declaración concisa sobre la razón de ser o el propósito último de la institución (quiénes somos, qué hacemos, cómo y para quiénes (usuarios externos)).

Nivel de riesgo: Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y de la magnitud de su consecuencia potencial, permite establecer la importancia relativa del riesgo.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado, siendo la manifestación de intenciones que se requieren cumplir y que especifica con claridad en qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Oportunidades: Son las variables externas de la institución que se deben de aprovechar para potencializar la consecución de los objetivos y proyectos planteados.

Peso: Define el grado de incidencia de los factores de riesgo en la posibilidad de que un riesgo se materialice

Plan Estratégico Institucional: Es un producto resultado del proceso participativo llevado a cabo en la institución, mediante el cual se realizó la revisión y alineación de la misión, visión, objetivos, estrategias y proyectos que se pretenden ejecutar en un periodo determinado.

Probabilidad: se define como la posibilidad que existe de que un hecho ocurra.

Proceso: Son las actividades o eventos (coordinados u organizados) que movilizan insumos para generar bienes y servicios con un fin determinado.

Proyecto: Es el nivel más concreto de programación que consiste en un conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específicos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y servicios.

Riesgo: Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Seguimiento: Proceso continuo y sistemático de recolección de datos de acuerdo con los indicadores y metas programadas, para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades a su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión pública.

Universo Auditable: Conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos y/o sistemas de la Institución, susceptibles a ser evaluados por la Auditoría Interna.

Valoración del riesgo: Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales.

Valores: Son las características que definen a las personas funcionarias del MICITT y que sirven como eje para su crecimiento.

Visión: Declaración que enuncia lo que la organización desea ser en el futuro, considerando el contexto del país, las competencias, la normativa vigente y el horizonte temporal de mediano o largo plazo.

XI. Bibliografía

Costa Rica, Leyes y Decretos (2002, 31 de julio). Ley General de Control Interno No. 8292. San José, C.R.: La Gaceta, No. 169.

Contraloría General de la República. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Nro. R-DC-119-2009, del 16/12/2009, publicadas en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) (2019) Plan Estratégico Institucional 2021-2023.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) (2019) Informe de Estructura Organizacional y Funcional del MICITT – MICITT-SPIS-INF-029-2019, del 12 de agosto del 2019.

<https://www.micit.go.cr/sintesis-historica>.